



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE FACENDA
Dirección Xeral de Planificación
e Orzamentos



FONDO SOCIAL EUROPEO
"O FSE inviste no teu futuro"

UNIÓN EUROPEA

Anexo 5 del PO FSE Galicia 2014-2020.

**Valores de referencia y valores objetivo de
los indicadores de resultado recogidos en
el Programa Operativo FSE de Galicia**

galicia

Anexo 5

Valores de referencia y valores objetivo de los indicadores de resultado recogidos en el Programa Operativo FSE de Galicia.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo, se tendrá que fijar un valor objetivo a 2023 y un valor de referencia para al menos un indicador de resultado por objetivo específico.

En el presente documento se **recogen, para cada uno de los objetivos específicos** que se pretenden alcanzar a través de **los ejes** del programa operativo, **los valores de referencia y los valores objetivo que se han obtenido para los indicadores de resultado.**

Antes de comenzar el análisis, es necesario realizar algunas **consideraciones previas**:

Hay que tener en cuenta que ningún Gobierno, ni ninguna institución pública o privada, realizan previsiones sólidas a tan largo plazo sino que, en todo caso, hacen proyecciones de algún elemento aislado, lo que convierte en **una labor compleja la realización de estimaciones precisas a 2023.**

En este sentido, con la dificultad que implica la realización de estas estimaciones, se ha considerado, salvo excepciones, que se van a producir mejoras en la situación a 2023 con respecto al punto de partida del programa operativo. Los factores que han dado lugar a esta estimación positiva se detallan en este documento para cada uno de los indicadores escogidos.

Cabe, sin embargo, poner de manifiesto que existen también numerosos **factores que pueden afectar al logro de estos resultados positivos** y que, de producirse, servirían de descargo para la explicación de los motivos por los que no se llegase a alcanzar un resultado positivo o este no se produjese con el nivel de intensidad estimado. Entre otros, para un periodo de programación tan extenso, podrían citarse los siguientes:

- Falta de cumplimiento de las previsiones de crecimiento económico y empleo, o que el crecimiento económico no fuera suficiente para impulsar la generación de empleo;
- Cambio de orientación en las prioridades políticas, que tenga como consecuencia que las actuaciones o los indicadores seleccionados en la fase de programación no sean relevantes o, incluso, que no sean alcanzables. Asimismo, este cambio de orientación podría suponer la necesidad de modificar la selección de organismos intermedios para ejecutar el programa operativo;
- Restricciones financieras que impidan disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas y, por tanto, para la consecución de los resultados esperados;
- Aumento de la situación de la desigualdad y la pobreza en el largo plazo y carencia de instrumentos que compensasen esta situación, variando el modelo distributivo.
- Cambios normativos que pudieran afectar de manera negativa a los ámbitos de actuación del programa operativo;
- La propia dificultad en la determinación de los indicadores de resultado, puesto que los valores de referencia están basados en realidades similares pero no idénticas y los valores objetivo a 2023 están sujetos a gran incertidumbre por el amplio plazo de tiempo que se maneja.

- Constatación, a raíz de las tareas de seguimiento o las evaluaciones desarrolladas a lo largo del periodo de programación 2014-2020, de que en el momento de fijación de los valores de referencia y valores objetivo del Programa Operativo (en la fase de programación) se sobreestimaron o subestimaron determinados factores, que hacen que los resultados realmente obtenidos sean diferentes a los resultados esperados;
- Que los centros gestores de la Xunta de Galicia seleccionados para la ejecución de las actuaciones no desarrollen satisfactoriamente su actividad, dando lugar a suspensiones e interrupciones de pagos e, incluso, a la sustitución por otros centros gestores;
- Que haya cambios en los centros gestores derivados de las posibles modificaciones de la estructura orgánica de la Xunta de Galicia y de las Consellerías,
- Que no se mantenga la dotación financiera prevista para las medidas seleccionadas en la fase de programación, lo que implicaría que no pudieran desarrollarse las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos establecidos.

Por lo que se refiere a la desagregación de los valores obtenidos para los diferentes indicadores de resultado, entre hombres y mujeres, estos datos han sido proporcionados por los potenciales centros gestores a partir de datos históricos del periodo 2007-2013, o a partir de estimaciones o experiencias similares a las actuaciones propuestas para este programa operativo. En cada una de las explicaciones de los indicadores referidos a los participantes se hará referencia a la **desagregación por hombres y mujeres**.

En lo referente a la **metodología**, con carácter general, se ha revisado la información proporcionada por los gestores, así como la obtenida a través de los datos históricos del periodo de programación 2007-2013. Posteriormente, se ha procedido a agregar toda la información obtenida por las diferentes fuentes y a adaptarla a los recursos disponibles en el nuevo periodo para establecer un valor de referencia.

Para el establecimiento de los **valores objetivo a 2023** se ha partido del valor de referencia y, en la mayor parte de los casos, se ha introducido un margen de mejora para cada indicador, tomando en consideración los diferentes elementos que se explican para cada uno de los indicadores.

Para medir el margen de mejora se ha empleado el aumento en puntos porcentuales del valor objetivo a 2023 sobre el valor de referencia. Puesto que hay diferentes puntos de partida, para valorar mejor el impacto de estas mejoras se ha señalado también la variación porcentual que suponen sobre el valor de referencia.

A continuación, se analizan los indicadores de resultado para cada uno de los ejes, prioridades de inversión y objetivos específicos del **Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020**.

EJE 1B. Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral

Prioridad de inversión 8.1: Facilitar el acceso al empleo a los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

En el marco de esta prioridad de inversión se tratará de alcanzar los siguientes objetivos específicos:

Objetivo específico 8.1.3: Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.

Este objetivo específico pretende reducir la dualidad del mercado laboral español, a través de la mejora de la calidad de las contrataciones, especialmente, mediante el fomento de la contratación de carácter indefinido.

Programa de incentivos a la contratación por cuenta ajena de carácter estable para diferentes colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral

El indicador que se ha seleccionado para este objetivo específico es:

- **CR04.-Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación** (vinculado al indicador de productividad de “desempleados, incluidos de larga duración”).

Valores referencia y resultado objetivo

Indicador	Valor de referencia	Valor objetivo a 2023
Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación.	60 %	65 %

Se incrementa en 5 puntos porcentuales el valor objetivo a 2023 con respecto al valor de referencia, lo que supone una tasa de incremento del 8,2 %.

El logro de los valores objetivo a 2023 estará condicionado por el cumplimiento efectivo de los elementos que soportan la mejora expuestos para este indicador, así como por la carencia de los elementos que, en el largo plazo, puedan afectar a los resultados, expuestos en las **consideraciones previas** de este documento.

Para lograr este objetivo se programan una línea de actuación de incentivos a la contratación por cuenta ajena de carácter estable: Se subvencionarán los contratos de carácter indefinido como una

herramienta para fomentar la estabilidad de las nuevas contrataciones a la vez que se pretende lograr una reducción de la temporalidad en los cuadros de personal de las empresas gallegas. La información procede de los expedientes y registros informáticos del Programa de Xestión de la Xunta de Galicia (SXPA).

La eficacia y eficiencia de estas ayudas será evaluada a lo largo del periodo de programación 2014-2020, con el objeto de adoptar las decisiones oportunas sobre su mantenimiento o, en su caso, modificación o sustitución por otro tipo de ayudas.

A través de la consulta del Informe de Vida Laboral de las personas desempleadas receptoras de las medidas puestas en marcha, se constata el acceso de las mismas a un empleo. Además, en la misma base de datos queda constancia de la fecha en que ha sido contratado y el tipo de contrato que se le ha realizado, lo que ha servido para determinar el valor de referencia del indicador.

Esta información permanece a lo largo de la vida laboral de la persona contratada lo cual permite realizar la consulta en el momento de la contratación y en tiempo posterior lo que permite valorar la sostenibilidad de la contratación a más largo plazo.

El criterio seguido por la Consellería de Traballo e Benestar de la Xunta de Galicia para la valoración del indicador de resultados de participantes que obtienen un empleo tras su participación presenta un mayor grado de exigencia para su cómputo, ya que se añaden unas condiciones más rigurosas que están relacionadas con la certificación del gasto. Así, se trata de promover la estabilidad en un enfoque global de cambio estructural en la composición de los cuadros de personal de las empresas gallegas, las cuales además de **alcanzar una determinada tasa de estabilidad** para poder ser beneficiarias de los incentivos a la contratación deberán **mantenerla, en medias anuales, a lo largo de un tiempo determinado, que en el período 2007-2013 comenzó siendo de 3 años** siguientes a la contratación, lo mismo que el **empleo fijo** y el **empleo neto** que las nuevas contrataciones deberán de suponer, además de, por supuesto, mantener al trabajador subvencionado.

Por lo que se refiere a la desagregación de los valores obtenidos entre hombres y mujeres, se aprecia que en los valores de referencia existe una distribución mayoritaria para hombres (60%), al igual que en el objetivo a 2023.

Los elementos que justifican la mejora de los resultados previstos, son los siguientes:

- Previsiones más optimistas de crecimiento económico y de creación de empleo, contempladas tanto por el Gobierno de España (Programa de Estabilidad del Reino de España) como por otros organismos internacionales, como el FMI o la OCDE.
- Mejora de las políticas activas de empleo y de su adaptación a las necesidades de las personas demandantes de empleo, a través de medidas como el desarrollo de la cartera común de servicios o la orientación a resultados que se define a partir de la Estrategia Española de Activación Para el Empleo y el Plan Anual de Políticas de Empleo de 2014;

Objetivo específico 8.1.5: Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

Este objetivo específico pretende aumentar la empleabilidad y las posibilidades de contratación de aquellas personas que carecen de experiencia laboral o ésta es muy reducida, a través de acciones que fomenten la formación y el empleo, mediante dos líneas de actuación, Programa de incentivos a la contratación por cuenta ajena de carácter temporal para diferentes colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, dirigidos a mejorar la empleabilidad de los demandantes de empleo como son: los contratos de formación, los contratos de prácticas, los de primera experiencia laboral, prácticas laborales para la adquisición de competencias profesionales y Adquisición de competencias profesionales, con formación en proyectos de mejora de las PYMEs, comercio internacional, apoyo al emprendimiento, vigilancia competitiva y promoción de negocio sectorial.

El objetivo principal consiste en que las personas más alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos recibiendo a la vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral, junto con formación en el ámbito empresarial.

El indicador que se ha seleccionado para este objetivo específico es:

- **CR04.-Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación** (vinculado al indicador de productividad común CO01.-Desempleados, incluidos los de larga duración).

Valores referencia y resultado objetivo

Indicador	Valor de referencia	Valor objetivo a 2023
Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación.	58%	64%

Se incrementa en 6 puntos porcentuales el valor objetivo a 2023 con respecto al valor de referencia, lo que supone un incremento del 11% de este valor de referencia.

El logro de los valores objetivo a 2023 estará condicionado por el cumplimiento efectivo de los elementos que soportan la mejora expuestos para este indicador, así como por la carencia de los elementos que, en el largo plazo, puedan afectar a los resultados, expuestos en las **consideraciones previas** de este documento.

Para lograr este objetivo se programan dos líneas de actuación diferenciadas, siendo los porcentajes de obtención del resultado del valor base y del objetivo a alcanzar en 2023 expresados en la tabla, los datos resultantes de aplicar a la suma de los participantes de cada una de las dos líneas de actuación que obtendrían un empleo (al aplicar la tasa de referencia, del pasado) o que obtendrán un empleo (al

aplicar el porcentaje estimado) su relación con el colectivo de participantes que se estima participarán en las dos actuaciones en el período. Por ello, se observa que las tasas de obtención de empleo de una línea de actuación y otra no son idénticas. A continuación se detallan las dos y los datos de cada una:

- Programa de incentivos a la contratación por cuenta ajena para diferentes colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, dirigidos a mejorar la empleabilidad de los demandantes de empleo como son: los contratos de formación, los contratos de prácticas, los de primera experiencia laboral, etc.
- Programas mixtos de formación, tutorización y prácticas laborales para la adquisición de competencias profesionales, sobre todo para las personas que no tuvieron experiencia profesional puedan participar en trabajos especializados mediante formación teórico-práctica. Comprende Programas de formación teórico-práctica en varios ámbitos siguientes (mejora de las PYMEs, comercio internacional, vigilancia competitiva y promoción de negocio sectorial).

Para el cálculo del valor de referencia, de la línea de actuación de incentivos al empleo, se han tomado los datos acumulados a lo largo del período de programación 2007-2013 que figuran en los expedientes y en los registros informáticos del Programa de Xestión de la Xunta de Galicia (SXPA), y, en concreto, para uno de los colectivos, se utilizó una muestra representativa de los datos correspondientes a los años 2008, 2009, en los que se pusieron en marcha programas muy similares, por lo que proporciona una información más representativa. Del resto de colectivos, se ha tomado la media del período 2007-2013. De ese análisis se concluyó con un valor de base o referencia del indicador de resultado del 60% de participantes que obtuvieron un empleo tras su participación.

Para la obtención del valor objetivo a 2023 del indicador de resultado en la línea de actuación de incentivos al empleo, se han estimado una mejoría de cinco porcentuales, pasando del 60 al 65% atendiendo a las mejores expectativas de empleo y de sostenibilidad de las ayudas al empleo, que se prevén en el período 2014-2020, al registrarse ya los primeros indicadores de recuperación económica.

El Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE) ha tomado como referencia para el indicador de resultado, la ejecución de período 2010-2015, basado en el registro de sus actividades en su sistema de datos, a partir de la tasa de éxito en encontrar un empleo de las “becas re-acciona”, según encuesta que se les pasa a los becarios al acabar su período formativo; de estas encuestas, se ha concluido un porcentaje de referencia en torno al 50%.

Para el cálculo del valor objetivo a alcanzar en 2023, que refleja un incremento, ambos centros gestores, en cada una de las líneas de actuación estiman un incremento de la tasa de éxito base, y lo justifica en el hecho de que la situación económica de este período está experimentando una recuperación, lo que probablemente se traduzca en una mayor oferta en la contratación, con lo que se consiga una más alta inserción laboral de los participantes. Por ello, se estima una mejoría del porcentaje de éxito del indicador de resultado, que podría alcanzar el 65% para la línea de actuación de Incentivos al empleo (que partía del 60%) y del 60% para los que se beneficien de actuaciones relacionados con la experiencia y competencia profesional de gestión empresarial, que gestionará el IGAPE, que partía de una referencia del 50%.

Los valores resultantes del OE, que son los expresados en la tabla, son una tasa de referencia del 58% y una tasa objetivo a 2023 del 64%.

Al aplicar los dos pares de tasas de éxito (referencia y objetivo) a los colectivos que van a participar en una y otra línea de actuación, se obtiene un resultado conjunto con las tasas de obtención del indicador de resultados que figuran en la tabla; esto es, se estima que variará del 58% de base conjunto al 64% conjunto.

El criterio seguido por la Consellería de Trabajo e Benestar de la Xunta de Galicia para la valoración del indicador de resultados de participantes que obtienen un empleo tras su participación presenta un mayor grado de exigencia para su cómputo, ya que se añaden unas condiciones más rigurosas que están relacionadas con la certificación del gasto. Así, se trata de promover la estabilidad en un enfoque global de cambio estructural en la composición de los cuadros de personal de las empresas gallegas, las cuales además de **alcanzar una determinada tasa de estabilidad** para poder ser beneficiarias de los incentivos a la contratación deberán **mantenerla, en medias anuales, a lo largo de un tiempo determinado, que en el período 2007-2013 comenzó siendo de 3 años** siguientes a la contratación, lo mismo que el **empleo fijo** y el **empleo neto** que las nuevas contrataciones deberán de suponer, además de, por supuesto, mantener al trabajador subvencionado.

Prioridad de inversión 8.3: Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

Objetivo específico 8.3.1: Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

El resultado que se pretende conseguir con este objetivo es fomentar el autoempleo, así como las iniciativas empresariales, a través de la mejora de la capacitación empresarial y de una mayor eficiencia de los servicios de apoyo a la creación y consolidación de empresas.

Teniendo en cuenta las cuatro líneas de actuación que se van a desarrollar en la Xunta de Galicia, de las que una de ellas se enfoca sobre todo a la formación y las otras tres con mayor preeminencia al impulso del autoempleo y del emprendimiento, sobre todo de base cooperativa, y a la consolidación de proyectos empresariales se han seleccionado tres indicadores:

- **CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación**
- **CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación**

(Ambos vinculados al indicador de productividad común CO01.-Desempleados, incluidos los de larga duración.

- **ER31 Empresas que se han consolidado seis meses después de finalizar el proyecto** (vinculado al nuevo indicador de productividad específico empresas que desarrollan proyectos de consolidación)
- **CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación**

Valores referencia y resultado objetivo

Indicador	Valor de referencia	Valor objetivo a 2023
Participantes que obtienen una cualificación tras su participación.	31%	33%

Este indicador de resultado sólo está relacionado con la línea de actuación a promover por el IGAPE de Iniciativas de apoyo al emprendimiento, y presenta valores bajos al estar cuantificado sobre el total de desempleados y el conjunto de las operaciones, entre las que se integran otras cuyo resultado no coincide con este indicador, como: Tutorización de emprendedores, elaboración de análisis de viabilidad de proyectos empresariales, intervenciones de asesoramiento y crecimiento empresarial, realización de estudios sobre la situación do emprendimiento para la puesta en marcha de políticas públicas. Todas estas operaciones formarán parte de un itinerario formativo del emprendimiento definido en el programa “Galicia Emprende”.

Es decir, los porcentajes expresados en la tabla están relacionados con el total de participantes desempleados, unos 4.500 en total, mientras que las actuaciones que se consideran relacionadas directamente con este indicador de resultado, las de formación, contemplan un número estimado de 1.550 personas. En concreto este indicador se circunscribe a las siguientes tipologías de actuaciones: Seminarios y talleres de formación de la cultura emprendedora e iniciativas de formación del espíritu emprendedor en el ámbito educativo (secundaria y universidad), que no forman parte del currículo de la formación reglada.

El valor de referencia se ha obtenido de los datos de expedientes del período anterior, en concreto con la medida del período 2008 al 2014. La mejoría en los resultados se argumenta en los mayores requisitos en la selección de actuaciones de formación y de participantes, en base a una mayor limitación, excluyendo determinadas acciones de difusión que se habían considerado en el marco anterior. Así mismo se espera una mayor consideración en cuanto a la utilidad de estas actuaciones, en un contexto de mejoría de la situación económica y de mejores perspectivas de emprendimiento.

Por ello, las tasas de éxito de este indicador en relación al subcolectivo de personas que participan en actuaciones de formación, se estima que varíe del 91% al 97%.

Se incrementa en 2 puntos porcentuales el valor objetivo a 2023 con respecto al valor de referencia, lo que supone un incremento del 6% de este valor de referencia.

- **CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación**

Valores referencia y resultado objetivo del segundo indicador de resultado del OE

Indicador	Valor de referencia	Valor objetivo a 2023
Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	71%	75%

Para la consecución de este objetivo específico, en relación con el indicador de resultado, participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación, se ha previsto desarrollar los siguientes tipos de actuaciones:

1. Fomento del empleo a través de cooperativas y entidades de economía social. Esta línea será realizada por la DX Trabajo e Economía Social (DXTES), DX competente de la Consellería de Trabajo e Benestar de la Xunta de Galicia. También en esta línea confluyen operaciones de gran variedad, entre las que se destacan:

- ayudas a la incorporación a dichas entidades, como socias, de personas desempleadas o con contrato temporal.
- ayudas económicas para la constitución y puesta en marcha de nuevas cooperativas o sociedades laborales
- formación, asesoramiento y tutorización para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales
- formación orientada a la profesionalización de las personas que forman parte de una entidad de economía social, como socios o gestores, para mejora de la competitividad y sostenibilidad
- impulso a la consolidación de empresas de economía social a través del apoyo a los procesos de intercooperación e integración cooperativa, creación de entidades de 2º grado y creación y consolidación de redes de cooperación.

2. Programa de incentivos a las empresas calificadas como iniciativas de empleo de base tecnológica (IEBT). A través de esta línea de actuación se impulsará la creación de nuevas iniciativas empresariales de base tecnológica en la Comunidad Autónoma de Galicia, dinamizando la vocación emprendedora de la comunidad universitaria y aprovechando el potencial emprendedor de las personas dedicadas a la investigación, así como el impulso a la transformación del conocimiento creado en las universidades y centros de investigación en proyectos generadores de riqueza y empleo. Será gestionada por la misma DX de la Consellería de Trabajo e Benestar que la línea anterior, competente en esta materia.

3. Programa de promoción del empleo autónomo. Con esta línea de actuaciones se pretende ayudar a financiar aquellos proyectos empresariales que facilitan la creación de su propio puesto de trabajo a las personas desempleadas.

La fuente de datos para el cálculo del valor de referencia han sido los datos de los expedientes del PO FSE 2007-2013 y los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social, a través de la consulta de la base de datos de las vidas laborales de las personas participantes en los programas. Esta base de datos nos da información sobre la situación laboral real de la persona desempleada participante, pudiéndose comprobar en cualquier momento si mantiene su empleo.

Se tomó como referencia el período 2007-2013, y concretamente para la actuación de incentivos al empleo autónomo, la de mayor importe, se tomó una muestra de los participantes en los programas en el período 2008-2011. Los porcentajes de éxito que se obtuvieron son del 70% para dos actuaciones (empleo autónomo y apoyo a empresas de base tecnológica) y del 75% para el fomento de la economía social. La tasa de éxito reflejada para la línea de actuación de fomento de la economía social es del 75% de base o referencia como la tasa del objetivo, y ello se explica por dos causas: en primer lugar, debido a que para calcular su estimación del valor base, ya se tuvieron en cuenta habían sólo los programas que conducen a resultados directos y por lo tanto se llevó a cabo una depuración del valor

real de resultados; y por otra parte, hay que tener en cuenta que en este ámbito, el de la economía social, por regla general se observa un comportamiento que no es correlativo, paralelo o directamente proporcional al crecimiento de la economía o situación general, sino que muestra una tendencia inversa; esto es, en épocas de crisis se suele producir un repunte de las empresas de economía social, que parece que resisten más los efectos negativos de la situación económica adversa, mientras que normalmente, cuando la coyuntura económica es mejor con datos positivos de crecimiento, se suele producir una desaceleración en el ámbito de la economía social. por ello, el hecho de mantener el 75% como meta, ya lleva implícito un efecto de mejoría respecto a la situación que se produciría sin la ayuda del FSE, y conlleva sobre todo, el objetivo de que no decaiga la economía social en los próximos años.

Para el cálculo de la tasa de éxito de la línea de actuación de empleo autónomo, que se estima variará del 70 al 75%, se tienen en cuenta, sobre todo dos motivos: la mejora de la economía en términos generales que presupone un mayor éxito en la continuidad y sostenibilidad de los negocios, y por otro lado, el hecho de incorporar nuevos requisitos, un cambio en el trámite de concesión de este tipo de ayudas, que en este procedimiento será de concurrencia competitiva y contará con la obligatoriedad de presentar un plan de negocio que debe estar informado favorablemente, por lo que es más factible que los beneficiarios mantengan su actividad laboral y ésta sea más sostenible y duradera.

Para el caso de la línea de actuación de IEBT, Programa de incentivos a las empresas calificadas como iniciativas de empleo de base tecnológica, se parte de un valor de referencia del 70% y se estima alcanzar una tasa de éxito 2 puntos superior, ya que en este tipo de incentivos, al circunscribirse a una tipología de empresas muy concretas, del sector tecnología, es predecible una mejoría, en sintonía con la mejoría general de la perspectiva económica, pero todavía no es posible argumentar que el incremento de la tasa de resultado sea mayor, por las propias dificultades que empresas de este sector tienen en un sector que en Galicia aún no está suficientemente desarrollado.

Para la estimación del objetivo a alcanzar en 2023, se ha aplicado a los datos de referencia el criterio de la observación de la coyuntura económica y el ritmo de crecimiento al que cerró la economía Española el año 2014, por lo cual se espera que durante los próximos años se produzca una mayor iniciativa emprendedora y de autoempleo, apoyada por un mayor nivel de consumo entre los ciudadanos.

Se estiman unas tasas de éxito del indicador de resultado del 75% para la actuación del empleo autónomo y del 72% para los incentivos a las empresas de base tecnológica.

En lo que respecta al fomento del empleo a través de cooperativas y entidades de economía social, hay que tener en cuenta que se refuerza la concentración a resultados. Esto significa que se lleva a cabo un replanteamiento de las actuaciones, seleccionando aquellas que contribuyen de forma directa a la obtención de empleo, siendo los principales grupos de actuaciones previstas la promoción directa del autoemprendimiento cooperativo, la formación dirigida a la profesionalización y la mejora de las capacidades gerenciales y tutorización de nuevos proyectos emprendedores. Por ello en esta línea de

actuación el porcentaje de éxito del indicador de resultado tanto del valor de referencia como el objetivo a alcanzar a 2023 es el 75%, basado en los datos del período 2007-2013, restringido al tipo de actuaciones que se programan, que tienen incidencia directa en la creación de empleo, basándose en el estudio del % de consecución de resultados: beneficiarios de incentivos al autoempleo colectivo que permanecen en la situación que da origen a la subvención transcurridos dos años.

Además, según se indicó anteriormente en lo que respecta a este indicador en los Objetivos específicos 8i3 y 8i5, también aquí el cómputo de los resultados, atiende a un criterio de valoración más exigente, ya que se contabilizan solamente aquellas personas participantes, que mantienen el empleo durante un período de tiempo mayor, en algún caso hasta los dos años, a partir del lapso de cuatro semanas de recibir el incentivo, ya que de esta forma se obtienen los resultados en coherencia con los requisitos que la Consellería de Trabajo e Benestar introduce en las bases reguladoras

Se incrementa en 4 puntos porcentuales el valor objetivo a 2023 con respecto al valor de referencia, lo que supone un incremento del 6% de este valor de referencia.

- **ER31 Empresas que se han consolidado seis meses después de finalizar el proyecto** (vinculado al nuevo indicador de productividad específico empresas que desarrollan proyectos de consolidación)

Valores referencia y resultado objetivo del segundo indicador de resultado del OE

Indicador	Valor de referencia	Valor objetivo a 2023
Empresas que se han consolidado seis meses después de finalizar el proyecto.	76%	78%

Se entiende por empresas que se han consolidado seis meses después de finalizar el proyecto, aquellas que continúan su actividad a los 6 meses de transcurrido el plazo de mantenimiento obligatorio de la actividad económica y de la forma jurídica de la empresa que se exija en las bases reguladoras de las ayudas, o, como mínimo, 2 años después de la obtención de la ayuda.

Está relacionado con dos de los tipos de actuación que se incluyen en este Objetivo específico, por lo que las tasas de éxito de referencia y objetivo expresadas en el cuadro expresan el valor conjunto de aplicar las diferentes tasas y variaciones que se observan en cada una de las dos al número de empresas que se estima participarán siendo receptoras de ayudas en relación con cada uno de los programas. Por ello, se explican a continuación los métodos de cálculo y diferentes porcentajes de obtención de resultados en cada línea de actuación:

Para el Fomento del empleo a través de cooperativas y entidades de economía social, el cálculo del valor de referencia se ha basado en un muestreo de los datos de cese de actividad o cambio de forma jurídica de las cooperativas y sociedades laborales registradas en los correspondientes registros

gestionados en el centro gestor. Recoge los diferentes datos de muestreo de cooperativas y de sociedades laborales. El porcentaje obtenido es del 75% y tal y como se ha explicado en el indicador común de desempleados que obtiene un empleo tras su participación vinculado a esta línea de actuación, no se espera a priori una mejoría en el porcentaje de éxito u obtención del resultado, ya que el comportamiento en economía social no va parejo al general como en el resto de empresas, ya que precisamente se ha observado una relación indirecta, reflejándose que es precisamente en períodos de recesión y crisis económica cuando se produce una mayor tendencia en creación y consolidación de empresas de economía social, que suelen ofrecer mayor resistencia a períodos negativos.

En el Programa de incentivos a las empresas calificadas como iniciativas de empleo de base tecnológica, IEBT, el cálculo se ha hecho en base a los datos obrantes en los expedientes del período de los últimos cuatro años (anualidades 2011 a 2014), que llevan a inferir un dato del 20% de empresas que fracasan luego de obtener la ayuda, por no continuar con la actividad que fue objeto de subvención: esto es, se deduce una tasa de éxito del 80% como referencia.

Para el valor objetivo se apunta a que podría alcanzarse el 85% en base a factores generales de mejores expectativas de crecimiento.

Se incrementa en 2 puntos porcentuales el valor objetivo a 2023 con respecto al valor de referencia, lo que supone un incremento del 2% de este valor de referencia.

El logro de los valores objetivo a 2023 estará condicionado por el cumplimiento efectivo de los elementos que soportan la mejora expuestos para este indicador, así como por la carencia de los elementos que, en el largo plazo, puedan afectar a los resultados, expuestos en las **consideraciones previas** de este documento.

En lo que respecta a los valores objetivo a 2023, la mejora prevista se sustenta, entre otros, en los siguientes elementos:

- Previsiones más optimistas de crecimiento económico y de creación de empleo, contempladas tanto por el Gobierno de España (Programa de Estabilidad del Reino de España) como por otros organismos internacionales, como el FMI o la OCDE;
- Mejora de las políticas activas de empleo y de su adaptación a las necesidades de las personas demandantes de empleo, a través de medidas como el desarrollo de la cartera común de servicios o la orientación a resultados que se define a partir de la Estrategia Española de Activación Para el Empleo y el Plan Anual de Políticas de Empleo de 2014;
- Nuevas medidas legislativas orientadas a la formación para el empleo y al fomento del autoempleo y de la economía social.

Con respecto a la desagregación de los valores obtenidos entre hombres y mujeres, se aprecia que tanto en los valores medios de referencia como objetivo se aprecia una participación cuasi equilibrada del 51% de hombres y 49% de mujeres.

Prioridad de inversión 8.4: Promover la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

Objetivo específico 8.4.1: Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.

El resultado principal que se pretende obtener con este objetivo específico es el aumento de la contratación de mujeres en sectores con escasa presencia femenina, incidiendo en el aumento del autoempleo.

El indicador seleccionado ha sido:

- **CR04.- Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación** (vinculado al indicador de productividad común CO01.-Desempleados, incluidos de larga duración”).

Indicador	Valor de referencia	Valor objetivo a 2023
Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	83%	93%

Se incrementa en 10 puntos porcentuales el valor objetivo a 2023 con respecto al valor de referencia, lo que supone un incremento del 12% de este valor de referencia.

Se ha programado una línea de actuación en este objetivo específico, que es el programa EMEGA, de medidas de emprendimiento femenino de Galicia, que integra ayudas para facilitar la creación y pervivencia de empresas lideradas por mujeres, complementadas con medidas de acompañamiento, asesoramiento y tutorización de los proyectos emprendedores para su implantación y consolidación. Con carácter general, las ayudas o primas están condicionadas primordialmente a la creación de empleo por y para mujeres sin empleo.

El valor de referencia se obtiene a partir de la media de los datos de mujeres participantes que figuran en los expedientes y en los registros informáticos del programa Emega existentes en la S.X. da Igualdade relativos al período FSE 2007-2013. Su validez radica en la existencia de los datos identificativos de las empresas y de sus promotoras. El valor del objetivo a alcanzar se ha incrementado en un 10% en atención a la observación de una tendencia al alza en los últimos años del emprendimiento femenino y de la recuperación económica, que hace previsible una mayor incorporación de desempleadas en las iniciativas emprendedoras lideradas por mujeres.

El logro de los valores objetivo a 2023 estará condicionado por el cumplimiento efectivo de los elementos que soportan la mejora expuestos para este indicador, así como por la carencia de los elementos que, en el largo plazo, puedan afectar a los resultados, expuestos en las **consideraciones previas** de este documento.

Tanto para el valor de referencia como el valor objetivo a 2023 no procede la desagregación por sexo, al estar el objetivo específico directamente orientado a la población femenina.

Objetivo específico 8.4.2: Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina

El objetivo que se persigue es reducir los efectos negativos que recaen sobre las mujeres, por las dificultades de conciliación de la vida familiar y laboral y de la falta de reparto igualitario de las responsabilidades familiares y mejorar las posibilidades de acceso al empleo y conseguir un mercado laboral equilibrado por razón de género.

Al coexistir dos líneas de actuación, una destinada a promover la igualdad en las empresas de Galicia, y otra de ayudas a entidades sin ánimo de lucro (en particular, constituidas por madres y padres) y a entidades locales, para que desarrollen programas, medidas o actividades dirigidas a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, que dio lugar a la selección de dos indicadores de productividad, según se expresa en el apartado de método de cálculo de los indicadores de productividad. Por ello, también se han seleccionado dos indicadores de resultado:

- **ER10 Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad, tras su participación** (vinculado al indicador de productividad también específico N.º de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral).

Para definir lo que mide este indicador, es preciso explicar que las actuaciones contempladas en el PO en este OE que la SX da Igualdade va a gestionar, están dirigidas a favorecer la permanencia de las mujeres en el mercado laboral, o desarrollar su trayectoria profesional y promocionar laboralmente en las mismas condiciones que los hombres, sin tener que renunciar a estas posibilidades por tener que asumir responsabilidades familiares que puedan ser incompatibles con los horarios laborales. Por ello, el resultado consiste en la obtención de las situaciones siguientes:

- Mejorar la situación laboral: Mujeres en situación de inactivas que podrán pasar a una situación de búsqueda de empleo o integrarse en algún sistema de formación.
- Mejorar las posibilidades de búsqueda de empleo y de conciliación de vida familiar y laboral: Una distribución más justa, equitativa y equilibrada de las responsabilidades familiares y domésticas, permitirán mejorar la calidad de vida de las mujeres y compartir las tareas entre las personas, pareja, que integran el hogar.
- Mejorar la situación personal: Las actuaciones de fomento de la corresponsabilidad y de sistemas para conciliar la jornada laboral con la familiar, permiten, además, disponer de más tiempo para el desarrollo en otros ámbitos de la vida, como el social, de ocio, etc. Incluso disponer de tiempo para mejorar la formación u obtenerla.

- mejora de la situación personal y laboral: Se consigue una mayor estabilidad laboral, un mayor equilibrio emocional y familiar y mejora la satisfacción y la motivación.

Por ello, el resultado de este indicador es muy alto, porque se entiende que las personas que reciben algún tipo de atención/servicio en los programas de conciliación y corresponsabilidad (padres o madres) van a mejorar su situación personal o laboral.

Indicador	Valor de referencia	Valor objetivo a 2023
Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad, tras su participación	93%	96%

El cálculo del valor de referencia se obtiene a partir de la media de los participantes en programas de promoción de la conciliación promovidos desde la Secretaría Xeral da Igualdade en los últimos años, ponderados con el fin de no obviar las innovaciones de la nueva programación, en concreto de la previsión de tener en cuenta el nivel de rentas a la hora de conceder las ayudas y otros parámetros a incluir en la metodología de seguimiento de las personas participantes. Se aplica una tasa de éxito de base del 93%.

Para determinar el valor objetivo de resultado se ha estimado que se podría obtener una mejoría de 3 puntos porcentuales en base a varias razones: en primer lugar, se ha tenido en cuenta cómo han ido evolucionando estos resultados en los años anteriores, teniendo en cuenta que parte de las actuaciones previstas ya se han implantado en períodos de programación anteriores, y se observa en ellos una evolución positiva. Por ejemplo en la línea de ayudas para la corresponsabilidad, que se destina a hombres y a familias monoparentales, para que reduzcan parcialmente su jornada laboral, para poder compartir el cuidado de los hijos, durante un tiempo determinado, se observa una consolidación de los resultados a lo largo del tiempo, que hacen prever que existe aún un pequeño margen de mejora. Además, se ha tenido en cuenta para el cálculo del valor objetivo que en este período se van a introducir mejoras tanto en el enfoque de las actuaciones, concentrándose en aquellas que ofrezcan resultados más directos, como en lo que se refiere a selección más rigurosa en los participantes de las mismas. Así mismo, se estima que podría aplicarse como causas indirectas o generales de esta mejoría, la propia evolución y consolidación de los programas de conciliación y corresponsabilidad gestionados por la secretaria Xeral da Igualdade de la Xunta de Galicia, como centro gestor del Fondo Social europeo y la consolidación de su estructura y sistemas en la gestión de estas actuaciones.

Se incrementa en 3 puntos porcentuales el valor objetivo a 2023 con respecto al valor de referencia, lo que supone un incremento del 3% de este valor de referencia.

Tanto para el valor de referencia como el valor objetivo a 2023 no la desagregación por sexo, presenta una mayoría de participación femenina, del 60%, por estar este objetivo más vinculado a la participación de mujeres, aunque se incluyen algunas operaciones que sólo irán destinadas a hombres,

y a mujeres cuando sustentan ellas solas una familia, sobre todo para fomentar la corresponsabilidad familiar.

El logro de los valores objetivo a 2023 estará condicionado por el cumplimiento efectivo de los elementos que soportan la mejora expuestos para este indicador, así como por la carencia de los elementos que, en el largo plazo, puedan afectar a los resultados, expuestos en las **consideraciones previas** de este documento.

- **ER02 Empresas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género** (vinculado al indicador de productividad también específico Nº de empresas que reciben ayudas para desarrollar medidas de fomento de la igualdad y de conciliación de la vida familiar y laboral).

Indicador	Valor de referencia	Valor objetivo a 2023
Empresas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género	75%	80%

Para el cálculo del valor previsto del indicador se ha tomado como referencia las bases de datos utilizadas para la Gestión de las subvenciones de este tipo del período 2008-2014, en base a la experiencia, tipología de ayuda y capacidad de absorción de las empresas y se obtuvo una media del 75%.

Para fijar el valor objetivo se ha tenido en cuenta que se van a reforzar las acciones de formación en materia de igualdad y conciliación y un mayor esfuerzo para adoptar medidas horarias para facilitar la conciliación, con lo que se estima que el porcentaje de cumplimiento del indicador de resultado alcanzará el 80%.

Se incrementa en 5 puntos porcentuales el valor objetivo a 2023 con respecto al valor de referencia, lo que supone un incremento del 7% de este valor de referencia.

El logro de los valores objetivo a 2023 estará condicionado por el cumplimiento efectivo de los elementos que soportan la mejora expuestos para este indicador, así como por la carencia de los elementos que, en el largo plazo, puedan afectar a los resultados, expuestos en las **consideraciones previas** de este documento.

Prioridad de inversión 8.5.: Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y el empresariado al cambio.

Objetivo específico 8.5.1: Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.

A través de este objetivo específico se pretende mejorar el tejido productivo mediante su diversificación y modernización organizativa y tecnológica, impulsando la sociedad del conocimiento y dando valor a la cualificación de los recursos humanos, con especial atención a las diversas necesidades de mujeres y hombres. Asimismo, se pretende mejorar la situación laboral de las personas ocupadas, de tal forma que se garantice una estabilidad en el empleo y se propicie la progresión en las carreras profesionales.

Los indicadores que se han seleccionado para este Objetivo Específico son los siguientes:

- **CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación** (vinculado al indicador de productividad común CO05.-Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia);
- **CR07 Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación, indicador común de resultados a largo plazo** (vinculado al indicador de productividad común CO05.-Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia).

Valores referencia y resultado objetivo del primer indicador de resultado del OE

Indicador	Valor de referencia	Valor objetivo a 2023
Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	80%	85%

Este indicador está relacionado con dos líneas de actuación:

- ✓ Programas de formación profesional para el empleo: Se financiarán los costes de acciones formativas para ocupados impartidas en centros de trabajo para que los trabajadores y empresas se adapten a los cambios continuos de la economía globalizada.
- ✓ Iniciativas de formación para la Industria 4.0, que son medidas de capacitación de empresarios, directivos y trabajadores, especialmente de pymes.

Para el cálculo de la referencia del indicador se han tomado los datos de experiencias similares del período 2007-2013, y con datos de las bases que dispone el IGAPE, Instituto Galego de Promoción

Económica. Los porcentajes que resultan son, del 80% para la línea de actuación de la Consellería de Trabajo e Benestar, de las que se deduce un porcentaje del 80% de participantes en las acciones de formación en las empresas que obtiene una cualificación tras su participación, que ha sido a su vez el que ha aplicado el IGAPE, por asimilación y no disponer de suficiente base para la obtención de resultados definitivos.

Para el cálculo del valor objetivo de resultado, se prevé una mejoría en los resultados, que alcanzaría el 85%, como porcentaje de trabajadores ocupados que finalizan la formación con resultado de apto.

El logro de los valores objetivo a 2023 estará condicionado por el cumplimiento efectivo de los elementos que soportan la mejora expuestos para este indicador, así como por la carencia de los elementos que, en el largo plazo, puedan afectar a los resultados, expuestos en las **consideraciones previas** de este documento

En lo que se refiere a la desagregación por sexos de los valores obtenidos entre hombres y mujeres, se observa, un valor medio de referencia para los hombres (60%) superior al registrado para las mujeres (40%).

Se incrementa en 5 puntos porcentuales el valor objetivo a 2023 con respecto al valor de referencia, lo que supone un incremento del 6% de este valor de referencia.

Valores referencia y resultado objetivo del segundo indicador de resultado del OE

Indicador	Valor de referencia	Valor objetivo a 2023
Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación.	70%	75%

Este indicador sólo está relacionado con el Programa de incentivos a la transformación de contratos temporales en indefinidos. El valor de referencia se obtiene de la utilización de la media de los datos acumulados a lo largo del período de programación 2007-2013 que figuran en los expedientes y en los registros informáticos del Programa de Xestión de la Xunta de Galicia SXPA. De dichos datos se obtiene una referencia de un porcentaje del 70%.

Para calcular el objetivo a 2023, se estima un pequeño incremento, justificado en el hecho de que la situación económica de este período está experimentando una recuperación, lo que esperamos se traduzca en una mayor oferta de estabilidad en el mercado de trabajo, estimando un porcentaje del 75% como objetivo a 2023.

Se incrementa en 5 puntos porcentuales el valor objetivo a 2023 con respecto al valor de referencia, lo que supone un incremento del 7% de este valor de referencia.

En lo que se refiere a la desagregación por sexos de los valores obtenidos entre hombres y mujeres, se observa, un valor medio de referencia para los hombres (52%) superior al registrado para las mujeres (48%).

El logro de los valores objetivo a 2023 estará condicionado por el cumplimiento efectivo de los elementos que soportan la mejora expuestos para este indicador, así como por la carencia de los elementos que, en el largo plazo, puedan afectar a los resultados, expuestos en las **consideraciones previas** de este documento.

EJE 2B. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

Prioridad de inversión 9.1: La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.

Se desarrolla a través del siguiente objetivo específico:

Objetivo específico 9.1.1: Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

El indicador seleccionado para este objetivo específico ha sido:

- Específico de resultados inmediatos ER01 **Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación**

Indicador	Valor de referencia	Valor objetivo a 2023
Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	93,5%	93,7%

A través de este objetivo específico se persigue reducir el número de personas que se encuentran en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, aumentar la cohesión social e integración socio laboral de los colectivos más desfavorecidos, incluyendo a los menores tutelados y las personas con discapacidad, que faciliten su integración en el ámbito social y laboral. En definitiva, el resultado previsto es lograr una mejora de la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades.

Las actuaciones que se programan para lograr este objetivo son cuatro: las incluidas en la Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020, la inserción socio laboral de jóvenes con medidas de protección

o de responsabilidad penal, asesoramiento y formación para personas con discapacidad y convocatoria de incentivos a la contratación de personas en riesgo de exclusión social.

Se incrementa en 0,2 puntos porcentuales el valor objetivo a 2023 con respecto al valor de referencia, lo que supone un incremento del 0,3% de este valor de referencia.

Al respecto de la escasa mejoría que refleja el indicador, (que pasa del 93,5 al 93,7%), es preciso aclarar varias cuestiones que justifican estos porcentajes:

- En primer lugar, decir, que la mayoría de las actuaciones que se incluyen en el PO en este OE son actuaciones en las que a lo largo de varios años e incluso de varios períodos de programación, se han ido consolidando y han ido mejorando tanto sus resultados como la gestión, eficacia y efectividad de las mismas.
- Por ejemplo, en el caso de las actuaciones incluidas en la Estrategia de inclusión social de Galicia para el período 2014-2020, es necesario comentar que han experimentado un altísimo nivel de resultados en el período 2007-2013, entre otras causa debido a la incorporación en la gestión, para acercar y hacer más accesible estos servicios de itinerarios de inserción a aquellas personas que más lo necesitan, y atender la demanda de necesidades existentes, una nueva fórmula de gestión, que se añade a la gestión de las administraciones locales de Galicia, ayuntamientos y diputaciones. Así, se ha creado el Consorcio Galego de Servizos Sociais, que ha permitido mejorar substancialmente estos resultados.
- Es por ello, que con las mejoras de la gestión introducidas que atienden a un gran número de personas en exclusión social o en riesgo de estarlo, resultaría poco prudente, forzar el sistema para la obtención de un mayor resultado, que en esta línea de actuación, alcanza el 95% (tanto de referencia como de objetivo a 2023)
- Otro de los factores que justifican el escaso incremento en la tasa de éxito, lo constituye la propia definición o especial dificultad que entraña la activación social para la inserción laboral, con personas que se encuentran en situaciones, en algunos casos de extrema gravedad o alejamiento del sistema. Uno de ellos es el colectivo de personas sin techo, que está cuantificado en 1652 personas en total, como indicador de productividad. Este colectivo incluye tanto atención de calle (a un nivel de baja exigencia, de ofrecimiento de servicios básicos) y aquellos otros que realizan acciones de incorporación a sistemas de cualificación profesional o mejoría social. Estos últimos presentan un índice de permanencia en la operación peores que el dato global (en muchas ocasiones permanecen poco tiempo en la operación) y son de difícil contacto en las semanas posteriores a la recogida de datos de medio y/o largo plazo. Además, existe un nivel de abandono de la operación en algunos casos, atribuible a factores de oportunidad puntuales (obtención de rentas por trabajo no declarables, obtención de subsidios puntuales, etc.), que provocan un abandono de la operación antes de obtener ningún resultado, por ejemplo, del colectivo que se computa por la rúbrica "otros colectivos desfavorecidos".
- También en la línea de actuación de Inserción socio laboral de jóvenes con medidas de protección o de responsabilidad penal, la tasa de éxito establecida como base o referencia ya es alta pero con pocas posibilidades de mejoría, los esfuerzos deben centrarse en mantenerla, aunque sin perder la perspectiva de mejoras realistas. Esta situación es así debido a la población a la que va dirigido el programa, ya que se trata de jóvenes que carecen de red familiar de apoyo por encontrarse en situación de desprotección o no estar insertados en la sociedad por haber cometido delitos y que por ello tienen mayores dificultades para acceder al mercado laboral. Estas situaciones suelen ir

acompañadas por una formación académica muy baja y escasas habilidades personales y sociales. El programa tiene como objetivo paliar estas carencias y lo consigue en una tasa de éxito muy elevada. En este caso, presentan un porcentaje de obtención del indicador del 93,1% tanto de referencia como de objetivo a 2023.

El logro de los valores objetivo a 2023 estará condicionado por el cumplimiento efectivo de los elementos que soportan la mejora expuestos para estos indicadores, así como por la carencia de los elementos que, en el largo plazo, puedan afectar a los resultados, expuestos en las **consideraciones previas** de este documento.

Las actuaciones que se programan para lograr este objetivo son cuatro: las incluidas en la Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020, la inserción socio laboral de jóvenes con medidas de protección o de responsabilidad penal, asesoramiento y formación para personas con discapacidad y convocatoria de incentivos a la contratación de personas en riesgo de exclusión social.

La Estrategia de Inclusión social de Galicia 2014-2020 comprende la realización de itinerarios integrados de inserción, adaptados a las necesidades de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, propiciando la inserción socio-laboral. Estos itinerarios y las diferentes actuaciones que los comprenden se llevarán a cabo en el ámbito local, el más cercano a las personas participantes en estas actuaciones.

El indicador refleja el resultado más inmediato con el colectivo de participantes, por cuanto refleja de cada uno de los subcolectivos de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, el paso que han dado de cara a su inclusión activa. Por tanto, recoge el avance que se produce según la situación de la que procedan: que buscan trabajo, sobre aquellos que se encontraban en situación de inactividad; que se integran en los sistemas de educación o formación, para aquellos que carecen de una preparación suficiente o cualificación profesional que les habilite para la búsqueda de un empleo; que obtienen una cualificación, para aquellos que se encontraban participando en una actuación de formación; y obtienen un empleo, para el colectivo de personas desempleadas. Por ello, los porcentajes de ambos valores (tanto de referencia como de hito a 2023) son altos.

El valor de referencia lo aportan los registros en las plataformas informáticas de gestión de la Consellería de Trabajo, los documentos firmados por los participantes y responsables, junto con las bases de datos de protección de menores y de ejecución de medidas judiciales. El cálculo se hace en base a una media del período 2007-2013.

Para el cálculo del valor objetivo se aplica una mejoría leve en el porcentaje de resultados, ya que al reflejar una tasa de éxito tan alta, no sería prudente forzar la tasa de éxito en mayor medida.

Por lo que se refiere a la desagregación de los valores obtenidos entre hombres y mujeres, se aprecia un cuasiequilibrio, ya que las proporciones son del 51% y 49% de hombres y mujeres, respectivamente.

Prioridad de inversión 9.3: La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades.

Se desarrolla a través del siguiente objetivo específico:

Objetivo específico 9.3.1.: Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.

El indicador seleccionado para este objetivo específico ha sido:

- Específico de resultados inmediatos **ER10 Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género, tras su participación**, vinculado al indicador de productividad específico Mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables que participan en las actuaciones.

Indicador	Valor de referencia	Valor objetivo a 2023
Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género, tras su participación	36%	53%

Las actuaciones que se programan para lograr este objetivo son cuatro: programas y recursos integrales dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad, medidas de información y orientación a las mujeres en el ámbito local, con servicios específicos de información y orientación a mujeres, medidas de lucha contra la explotación sexual y el tráfico de seres humanos, y apoyo a sus víctimas, y por último, programa de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia de género.

Las fuentes de datos para los cálculos de los valores del indicador son los datos propios de la Secretaría Xeral da Igualdade de la Xunta de Galicia, datos años anteriores de programas con entidades sin ánimo de lucro y entidades locales y los datos proporcionados por las entidades sin ánimo de lucro, entidades locales y ONGs, para la línea de actuación de lucha contra la explotación sexual y el tráfico de seres humanos, y apoyo a las víctimas.

El cálculo de los valores del indicador se refiere a las cuatro líneas de actuación previstas en el Objetivo específico 9iii1, que gestiona la SX da Igualdade de la Xunta de Galicia.

El valor de referencia para el objetivo resultado se obtiene a partir de los datos reales existentes en las bases de datos de la Secretaría Xeral da Igualdade, a partir de la media ponderada de los participantes en programas anteriores promovidos desde la Secretaría General de la Igualdad. Se han tenido en cuenta, así mismo, las directrices y definiciones del PO en cuanto a la definición de personas participantes en actuaciones FSE, según el Anexo I del Reglamento 1304/2013 y del indicador de resultado, junto con la reorientación hacia programas de cara al empleo y dirigidos a mujeres en situación de vulnerabilidad.

La validez estadística radica en la existencia de los datos identificativos directos y desglosados, para cada una de las mujeres beneficiarias de las ayudas señaladas de programas similares en años anteriores.

Para el cálculo del resultado a alcanzar en 2023, se han tenido en cuenta además de los porcentajes de resultados del período anterior, las mejoras previstas por el hecho de que las líneas de actuación incluidas en el programa significan una reorientación de las actuaciones, con una mayor concreción en acciones de apoyo a mujeres en situación de vulnerabilidad y sobre todo con una clara orientación a su mejora de la inserción laboral. Por ello, en todas las actuaciones se prevé superar las tasas de resultados de las actuaciones anteriores.

Se ha aplicado un porcentaje global del 36% como referencia, mientras que la reorientación de las actuaciones ha conducido a que la tasa objetivo de logro del resultado se incremente en 17 puntos, estimando alcanzar el 53%. Aunque el porcentaje puede parecer que no es muy elevado, las actuaciones programadas implican una mejoría notable en la situación de las mujeres participantes y se consideran justificadas y necesarias, destacando la reorientación de actuaciones hecha desde el período 2007-2013 y la mejoría de 17 puntos en la tasa de resultados.

Debe tenerse en cuenta, que en este ámbito de la igualdad por razón de género, confluyen objetivos a corto, largo y medio plazo, en una consideración general de cara a la plena igualdad real en el ámbito social, personal y laboral, para el cual es imprescindible el diseño de programas de atención a las mujeres en el terreno de la colaboración institucional, que cubran una atención puntual para necesidades concretas y específicas en este ámbito, de carácter individual o colectivo, y actuaciones integrales de atención individualizada y continua. En este sentido, en la definición del indicador sólo se computa la previsión de los resultados concretos e inmediatos de los participantes que van a recibir una actuación continuada en el tiempo, de carácter integral, que va a derivar en una mejora de su situación personal y ante el mercado de trabajo

Se incrementa en 17 puntos porcentuales el valor objetivo a 2023 con respecto al valor de referencia, lo que supone un incremento del 50% de este valor de referencia.

El logro de los valores objetivo a 2023 estará condicionado por el cumplimiento efectivo de los elementos que soportan la mejora expuestos para este indicador, así como por la carencia de los elementos que, en el largo plazo, puedan afectar a los resultados, expuestos en las **consideraciones previas** de este documento

En lo que se refiere a la desagregación por sexo de los participantes, es necesario comentar que no procede en este caso, ya que las actuaciones van dirigidas fundamentalmente a las mujeres.

Prioridad de inversión 9.4: El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.

Se desarrolla a través del siguiente objetivo específico:

Objetivo específico 9.4.1: Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.

Según se refleja en el apartado de la metodología de indicadores de productividad al tener en cuenta que las tres líneas de actuación que se programan en este objetivo específico se dirigen a colectivos diferentes entre sí, delimitados y específicos, se ha optado por seleccionar un indicador específico, también de resultado para cada una de ellas.

Los indicadores seleccionados para este objetivo específico han sido:

- Específico de resultados inmediatos **ER32 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación en acciones de formación del tercer sector de acción social**

Indicador	Valor de referencia	Valor objetivo a 2023
Participantes que obtienen una cualificación tras su participación en acciones de formación del tercer sector de acción social	84%	84%

Este indicador está relacionado con las Medidas de formación universal para trabajadores y trabajadoras de entidades del tercer sector de acción social.

Para el cálculo del valor de referencia se ha utilizado la base de datos de entidades prestadoras de servicios sociales y el presupuesto. Así, tomando como base las experiencias formativas de la **Secretaría Xeral de Política Social de la Consellería de Traballo e Benestar de la Xunta de Galicia**, se llega al dato de que obtienen una cualificación el 84% de los profesionales participantes. Se ha determinado que el 84% de los participantes lograrán una cualificación tomando como base tanto los datos de entidades prestadoras de servicios sociales como datos de experiencias formativas del órgano gestor.

Se mantiene el valor previsto de alcanzar el 84% del cumplimiento del indicador de resultado, entendido como un porcentaje alto, y al aplicar el criterio de prudencia, al resultar una actuación novedosa, al respecto de los contenidos que se van a impartir y al forma de gestionarlos.

- Específico de resultados inmediatos **ER34 Participantes con discapacidad que mejoran su calidad de vida tras su participación**

Indicador	Valor de referencia	Valor objetivo a 2023
Participantes con discapacidad que mejoran su calidad de vida tras su participación	90%	90%

Este indicador se relaciona con la línea de ayudas para el acceso a servicios de promoción de la autonomía a personas con discapacidad. Consisten en prestación económica mediante orden de ayudas que permita que los destinatarios puedan asumir servicios de promoción de la autonomía personal por entidades de iniciativa privada autorizadas para la prestación de servicios cuando no sea posible el acceso a la oferta pública.

Para el cálculo de los valores del indicador se han utilizado las bases de datos de la **Secretaría Xeral de Política Social, que se nutren de** la información administrativa y de los expedientes de las operaciones FSE del propio órgano gestor, mediante los repositorios existentes (SIGAD, Sistema de Información Galego para a atención á Dependencia; CDI, Censo de Persoas con Discapacidade, RUEPSS, Rexistro único de entidades prestadoras de Servizos Sociais) y se explotan mediante herramientas informáticas. Los datos son suministrados por los propios usuarios/participantes receptores de la ayuda y/o por otros departamentos/administraciones públicas

Para el cálculo del valor de referencia se han tomado los resultados relativos a servicios similares que existen a día de hoy en centros de servicios sociales, referenciadas a 2014, que se sitúa en el 90% de los participantes con discapacidad que acceden a estos servicios lograrán terminar las actividades por el propio cumplimiento del programa, teniendo en cuenta que es una tasa de éxito muy elevada. Por ello, no se prevé una mejoría en la tasa de resultados, sobre todo en base a la prudencia por la innovación que supone este servicio.

- Específico de resultados inmediatos **ER33 Participantes con discapacidad o con trastornos de desarrollo que mejoran su inserción social y desarrollo tras su participación**

Indicador	Valor de referencia	Valor objetivo a 2023
Participantes con discapacidad o con trastornos de desarrollo que mejoran su inserción social y desarrollo tras su participación	75%	75%

Este indicador está relacionado con la línea de actuación de Implementación de la Rede Galega de Atención Temprá, que consisten en implantar una actuación coordinada en tres ámbitos fundamentales: sanidad, servicios sociales y educación y dirigida a niños y niñas de 0 a 6 años con trastornos en el desarrollo o en situaciones de riesgo de padecerlos.

Se han utilizado las bases de datos de la SX de Política Social, que se nutren de la información administrativa y de los expedientes de ayudas, mediante los repositorios existentes (SIGAD, Sistema de Información Galego para a atención á Dependencia; CDI, Censo de Persoas con Discapacidade, RUEPSS, Rexistro único de entidades prestadoras de Servizos Sociais) y se explotan mediante herramientas informáticas. Los datos son suministrados por los propios usuarios/participantes receptores de la ayuda y/o por otros departamentos/administraciones públicas

Para calcular el valor de referencia del indicador, en base a las fuentes de datos e información explicadas, se ha determinado que el 75% de los participantes con discapacidad que acceden a estos servicios lograrán terminar las actividades por el propio cumplimiento del programa. Se ha tomado como base para calcular la tasa de resultado la relativa a servicios similares que existen a día de hoy en centros de servicios sociales, y de tres Unidades de Desarrollo de Atención Infantil y Apoyo Familiar

Para los tres indicadores de resultado de este objetivo específico la desagregación de los valores obtenidos entre hombres y mujeres es equitativa, 50% para cada.

EJE 3B: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente

Prioridad de inversión 10.1: La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.

Objetivo específico 10.1.2: Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes

Los indicadores que se han seleccionado para este objetivo son:

- **Común de resultados inmediatos CR02 Participantes que se integraron en los sistemas de educación o formación tras su participación**
- **Común de resultados inmediatos CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación.**

Ambos vinculados al indicador de productividad común sobre participantes CO09 Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2).

En este objetivo específico solamente se prevé una actuación consistente en los programas y acciones de refuerzo dirigidos específicamente a incrementar el número de alumnos que obtienen el título de Educación Secundaria Obligatoria. El centro directivo que gestiona esta línea de actuación es la Dirección Xeral de Educación, Formación Profesional e innovación educativa, de la Consellería de Cultura, educación e ordenación universitaria.

Los valores objetivo y de referencia para el primer indicador seleccionado son:

Indicador	Valor de referencia	Valor objetivo a 2023
Participantes que se integraron en los sistemas de educación o formación tras su participación	85%	87%

La fuente de los datos son los propios de la Consellería, el Programa de Xestión de centros educativos (XADE) y formularios específicos que se solicitan a los centros educativos en los que se recoge información directa del alumnado que participa en los programas, con información necesaria para los indicadores comunes de productividad: género, edad, nivel educativo y la situación familiar.

Se ha tenido en cuenta, para el cálculo del valor de referencia, que las características del alumnado son similares a las de las actuaciones desarrolladas en el período 2007-2013. Los programas previstos en el nuevo PO 2014-2020 son los mismos al principio y luego varían, una vez que se sustituyan por los previstos en la LOMCE. La referencia para los datos de participantes es la información de la que se dispone en el informe anual de ejecución del PO 2007-2013, concretamente del curso 2012-2013.

El porcentaje de éxito del indicador de resultado obtenido como de referencia es del 85%.

La tasa de éxito que se estima alcanzar en 2023 del alumnado que ha participado en un programa de diversificación curricular o en un programa de mejora del aprendizaje y rendimiento y continúa en el sistema educativo, es decir que no abandona los estudios se calcula que mejorará situándose en torno al 87%.

Se incrementa en 2 puntos porcentuales el valor objetivo a 2023 con respecto al valor de referencia, lo que supone un incremento del 2% de este valor de referencia.

Por lo que se refiere a la desagregación por género de los valores obtenidos para este indicador, se observa que el 52% serán hombres frente al 48% de mujeres.

Los valores objetivo y de referencia para el segundo indicador seleccionado son:

Indicador	Valor de referencia	Valor objetivo a 2023
Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	46%	47%

Es preciso señalar que la base de este indicador se calcula sobre el indicador de resultado expresado anteriormente, es decir, sobre el alumnado que ha participado en un programa de diversificación curricular o en un programa de mejora del aprendizaje y rendimiento y continúa en el sistema educativo (Indicador de resultado CR02.- Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación).

Para obtener el valor de referencia del indicador se solicitó información de una muestra importante de alumnado que cursó 4º de PDC en el mes de junio de 2014 y que aprobó, es decir consiguió el título de educación secundaria obligatoria. Esa información se obtuvo desglosada por hombres y mujeres. En base a los datos se calculó el porcentaje de aprobados por sexo. El porcentaje de aprobados que se obtuvo como referencia fue del 46%.

Para determinar el valor objetivo a alcanzar en 2023, de la información recibida se calculó que el porcentaje de aprobados alcanzaría una media del 47%, con una ligera superioridad en el caso de la tasa de éxito de las chicas.

Se incrementa en 1 puntos porcentuales el valor objetivo a 2023 con respecto al valor de referencia, lo que supone un incremento del 3 % de este valor de referencia.

El logro de los valores objetivo a 2023 estará condicionado por el cumplimiento efectivo de los elementos que soportan la mejora expuestos para este indicador, así como por la carencia de los elementos que, en el largo plazo, puedan afectar a los resultados, expuestos en las **consideraciones previas** de este documento.

El principal elemento que justifica las mejoras previstas en los valores objetivo a 2023 de los indicadores seleccionados, es la aprobación y puesta en marcha de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

Por lo que se refiere a la desagregación por género de los valores obtenidos para este indicador, se observa que el 51% serán hombres frente al 49% de mujeres, ya que aunque la tasa de éxito es ligeramente superior en las mujeres, tienen menor representación en la participación.

Prioridad de inversión 10.2: La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

Objetivo específico 10.2.1: Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.

El indicador que se ha seleccionado para este objetivo es el siguiente:

- **CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación** (vinculado al indicador de productividad CO11 Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8))

Para la consecución de este objetivo específico se desarrollará una línea de actuación consistente en ayudas a la contratación de personal investigador en formación. Con el desarrollo de estas actuaciones se conseguirá, entre otros objetivos, el aumento de la formación en el ámbito de la I+D+I, a través de la obtención del título de doctor, es este el título al que se refiere el indicador. Además, se refiere a la obtención del mismo en un período de tiempo limitado, que en el caso de la convocatoria gallega a través de la SX de Universidades, es menor que a nivel estatal, ya que se restringe a los tres años que dura la beca.

Los valores objetivo y de referencia para el indicador seleccionado son:

Indicador	Valor de referencia	Valor objetivo a 2023
Participantes que obtiene una cualificación tras su participación	19%	50%

Las bases de datos en las que se basa el cálculo del indicador son las propias de la SX de Universidades, que se nutren con los datos del Sistema Universitario de Galicia (SUG) formado por las 3 Universidades gallegas, que comprenden 7 campus universitarios: A Coruña, Santiago, Vigo, Ferrol, Lugo, Ourense y Pontevedra

Se ha obtenido el valor de referencia sobre las bases de datos de la convocatoria del año 2009 y los datos de período 2011 a 2013.

El resultado que figura en la tabla presenta un ámbito de restricción superior a actuaciones similares desarrolladas por otros organismos, ya que en el caso de la Xunta de Galicia, la línea de actuación que llevará a cabo la SX de Universidades, de ayudas de apoyo a la etapa predoctoral, cuya finalidad es promover la captación y el desarrollo de Recursos Humanos especialmente capacitados para los procesos de generación de conocimiento, definiendo la carrera científica y tecnológica, presentan características diferenciadoras respecto a otras, sobre todo teniendo en cuenta que los objetivos a perseguir con las ayudas a la etapa predoctoral son, de acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que incentiva la obtención de dicho título en tres años, tanto conseguir que haya un mayor número de egresados como la obtención del título en menor tiempo.

En este contexto en Galicia se financiarán contratos con una duración máxima de tres años, al igual que en las convocatorias anteriores, siendo en otras administraciones una duración mayor, por ejemplo, a nivel nacional, la duración de los contratos predoctorales es de 4 años, lo que posibilita que presenten una tasa de éxito mayor.

De cara a mejorar los resultados de obtención del título de doctor se han mejorado las condiciones de la ayuda que se van a financiar con el PO FSE, ya que se establecerán mayores requisitos que en las anteriores convocatorias, como mayor nota en el RIS3 y relación más directa con una agrupación estratégica o centro de investigación, que propicia en mayor medida, una mejora en el seguimiento del director de la tesis y del coordinador del grupo.

Se incrementa en 31 puntos porcentuales el valor objetivo a 2023 con respecto al valor de referencia, lo que supone un incremento 163% de este valor de referencia.

El logro de los valores objetivo a 2023 estará condicionado por el cumplimiento efectivo de los elementos que soportan la mejora expuestos para este indicador, así como por la carencia de los elementos que, en el largo plazo, puedan afectar a los resultados, expuestos en las **consideraciones previas** de este documento.

La mejora en los valores objetivo a 2023 se sustenta en los siguientes elementos:

- Previsiones más optimistas de crecimiento económico y de creación de empleo, contempladas tanto por el Gobierno de España, como por otros organismos internacionales, como el FMI o la OCDE, lo que previsiblemente tendrá un impacto positivo en la asignación presupuestaria para el desarrollo de la actividad científica en España;
- Reformas legislativas para la mejora de la actividad científica, entre las que se encuentra el mencionado Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que incentiva la obtención de dicho título en tres años
- Modificación de las bases de la convocatoria, estableciendo mejoras para los casos de las becas que se financiarán con el FSE y también más requisitos para su acceso.

Por lo que se refiere a los valores obtenidos entre hombres y mujeres se observa un reparto mayoritario de mujeres con una presencia del 60% frente al 40% de hombres.

Prioridad de inversión 10.3: La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.

Objetivo específico 10.3.2: Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.

El indicador seleccionado para este objetivo específico será el de:

- **ER16 Personas acreditadas** vinculado al indicador de productividad específico EO06 Personas evaluadas.

La programación en este objetivo temático pretende reconocer y acreditar competencias profesionales para personas con experiencia laboral que les permitan reincorporarse al mercado de trabajo.

Para alcanzar este propósito se propone una línea de actuación que llevará a cabo el centro gestor de la Xunta de Galicia competente en esta materia, actualmente, la Dirección Xeral de Emprego e Formación, de la actual Consellería de Traballo e Benestar, consistente en la acreditación de la competencia profesional cuya finalidad consiste en reconocer y evaluar las competencias profesionales adquiridas por las personas en el desarrollo de su trabajo o por otras vías no formales de formación, mediante procedimientos que garanticen la fiabilidad, la objetividad y el rigor técnico de la evaluación, así como acreditar las competencias profesionales adquiridas por las personas trabajadoras y contribuir así a la capitalización de su saber y al fomento de su aprendizaje a lo largo de la vida.

Los valores objetivo y de referencia para del indicador seleccionado son:

Indicador	Valor de referencia	Valor objetivo a 2023
Personas acreditadas tras su participación	72 %	85%

La fuente de los datos para el cálculo de los valores del indicador son las bases de datos propias de la Dirección Xeral de Emprego e Formación de la Consellería de Traballo e Benestar de la Xunta de Galicia, que son bases administrativas que recogen el registro de los participantes de las convocatorias y expedientes completos. Para el cálculo del indicador se han tenido en cuenta los datos del período 2007-2013.

El valor de referencia se ha tomado con los datos de experiencias similares de acreditación de competencias profesionales no financiadas con FSE, de los que se ha extraído un porcentaje de éxito del 72% para las actuaciones de la Consellería de Traballo.

El valor estimado del indicador de resultado se ha obtenido en base a la previsión de un incremento de los resultados ocasionado por la mejora de la coyuntura económica, por la creciente utilidad y uso de este tipo de acreditación para el ejercicio de una profesión en mejores condiciones de promoción y condiciones laborales, teniendo en cuenta que cada vez existe mayor certeza entre la ciudadanía de que una mejor capacitación y cualificación profesional favorece la inserción laboral y su sostenibilidad. Así mismo, se incorpora la financiación del FSE en esta línea de ayudas, no utilizada en el anterior marco de programación, por lo que se estima que se alcanzará un porcentaje de cumplimiento del indicador de resultado del 85% de personas acreditadas del total de evaluadas, para la Consellería de Traballo.

Se incrementa en 13 puntos porcentuales el valor objetivo a 2023 con respecto al valor de referencia, lo que supone un incremento del 18% de este valor de referencia.

En lo que respecta a la desagregación por sexo, existe una mayor presencia de acreditaciones profesionales entre la población femenina, con un 55%, frente al 45% de hombres.

Prioridad de inversión 10.4: La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

Objetivo específico 10.4.1: Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.

A través de este objetivo específico, se pretende lograr la doble finalidad de mejorar la calidad de la Formación Profesional, y de fomentar el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales.

El indicador seleccionado para este objetivo específico es el indicador común CRO3 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación, vinculado al indicador común de participantes CO09 Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2).

Los valores objetivo y de referencia para el indicador seleccionado son:

Indicador	Valor de referencia	Valor objetivo a 2023
Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	33 %	50%

Para conseguir este objetivo, la Dirección Xeral de Educación, Formación profesional e innovación educativa, de la Consellería de Cultura, educación e ordenación universitaria de la Xunta de Galicia va a desarrollar una línea de actuación, Ciclos formativos de grado medio de la formación profesional, que consiste en poner en marcha nuevos ciclos formativos de grado medio de FP en centros públicos para el alumnado que finaliza la educación secundaria obligatoria o que finaliza la Formación Profesional Básica (FPB) y quiere mejorar sus competencias profesionales.

La fuente de datos para el cálculo del indicador es el “Programa de Xestión de centros educativos de la Xunta de Galicia” (XADE) y formularios específicos que se solicitan a los centros educativos en los que se recoge información directa del alumnado que participa en los ciclos formativos, con información necesaria para los indicadores comunes: género, edad, nivel educativo, situación laboral y la situación familiar.

La Administración educativa tiene un programa de gestión para los centros educativos, denominado XADE, a través del cual se realiza toda la gestión administrativa del centro. Se registra toda la actividad del alumnado (matrícula, evaluación, notas, expedientes académicos, asistencia, etc), así como la actividad del profesorado (grupos y asignaturas en las que imparte docencia, horarios, asistencia, etc).

Para el cálculo de los indicadores de resultados se tomaron los datos del curso 2012-2013 del informe anual del PO FSE Galicia 2007_2013. En los formularios de participación que envían los centros al finalizar cada curso escolar se recoge el número de alumnos y alumnas que finalizan un ciclo formativo de grado medio y obtienen una cualificación (aprueban todos los módulos del ciclo, necesarios para obtener el título de técnico de FP). El porcentaje de cumplimiento del indicador de resultado de referencia del total de participantes se sitúa en el 33%, muy superior en las mujeres.

Se incrementa en 17 puntos porcentuales el valor objetivo a 2023 con respecto al valor de referencia, lo que supone un incremento del 51% de este valor de referencia.

La estimación que se hace para alcanzar en 2023 es de un porcentaje del 50% también superior en el caso de las mujeres, que se estima en un 60%. Esta mejoría estimada en la tasa de éxito a alcanzar en 2023 se hace en previsión de las mejoras generales en el ámbito de la oferta de formación profesional que hacen más accesible su acceso y sobre todo en la cada vez mayor adaptación de esta formación a las necesidades del mercado de trabajo y más enfocadas a la profesionalidad, con mayor contenido en horas de prácticas, y las mejoras en la normativa general, que ya de por sí suponen mejoras por el lado de la oferta.

Paralelamente se prevé que un mayor número de alumnado curse este tipo de estudios con claras expectativas de promoción profesional y de capacitación para el logro de una inserción laboral sostenible y de calidad, propiciada por las mejoras en la oferta de FP, que supondrán mejores resultados en la obtención del título de FP, que cada vez se considera más valorado y útil, para el acceso a la carrera profesional y se consolida como una alternativa a la educación universitaria o como un puente hacia ella.